

Constancia secretarial (08/02/2020) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 9 de febrero de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria.

Auto de sustanciación
Disminución de cuota alimentaria
860013110001 2020 00002 00

Mocoa, Putumayo, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a convocar a las partes y sus apoderados(as) para llevar a cabo la diligencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso. La diligencia se llevará a cabo a través de videoconferencia, de conformidad a lo previsto en el Decreto Legislativo 806 de 2020. Como en esa única audiencia se realizarán todos los trámites previstos en los artículos 372 y 373 ibídem, en ella se practicarán las siguientes pruebas:

Solicitadas por la parte demandante:

Documentales:

Se valorarán hasta donde la ley lo permita, el documento aportado con el escrito de oposición presentado en contra de la resolución No. 145 del 21 de octubre de 2019 proferida por la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Mocoa.

Solicitadas por la demandada:

Documentales:

Se valorarán hasta donde la ley lo permita, los documentos obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que no se ha presentado contestación por parte de la parte pasiva de la litis.

La diligencia se llevará a cabo el día **26 de febrero de 2021**, a las 09:00 a.m. y en ella se evacuarán entre otros asuntos, la audiencia de conciliación y los interrogatorios obligatorios a las partes; por lo tanto éstas y sus apoderados deberán concurrir a la videoconferencia programada, a la cual se enviará el link o enlace correspondiente a los correos electrónicos proporcionados en el curso del proceso, se advierte que la no comparecencia a la audiencia virtual genera las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y demás intervinientes el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 26 de febrero del hogño.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5ca164c669e7b233c1c07f3f26acba56c2af825e4c0aadd3ffccf080697e247

Documento generado en 08/02/2021 04:10:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**